

2310

871615

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES *210*
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
 CAC.MGC.NGM.58

1972
9/9/18
101100

**OFICINA
DE
PARTES**

DEC. SEC. 1º N° 614

LAS CONDES, 08 FEB 2018

DEC. SEC. 2º N° 665

LAS CONDES, 19 FEB 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 8837 de fecha 21 de diciembre 2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 9024 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa de Tratamiento Integral para la Obesidad 2018.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 6157 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa de Tratamiento Integral para la Obesidad 2017.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 3087 de fecha 04 de mayo de 2017, que modifica el Programa de Tratamiento Integral para la Obesidad 2017.
- Decreto Sección 1ra. N° 7104 de fecha 02 de octubre de 2017, que reconoce a beneficiaria del Programa de Tratamiento Integral para la Obesidad 2017.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe Imputación N° 1284 de fecha 12 de enero de 2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Desarrollo Social con fecha enero de 2018.
- Certificado de Nueva Clínica Cordillera.
- Lo dispuesto en el Artículo 3º letra c) del DLF. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006, mediante el cual se fijó el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en virtud de las atribuciones que me confieren los Artículos 56, 63 y demás pertinentes del citado cuerpo legal.



DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de cirugía bariátrica en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL PARA LA OBESIDAD 2017							NOMINA N° 760		
Nº	Rut	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Dirección	Total Valor Cirugía	Copago Paciente	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1	16.883.136-6	ALVEAR	GUERRERO	NELLY		4.350.000	100.000	4.250.000	4.250.000
							Total	4.250.000	

2.- AUTORIZASE, el pago del valor que se indica, a la beneficiaria señalada en el numeral N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el numeral N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTESE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución
- Contraloría
- DESOC
- Of. De Partes